

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

DISEÑO CURRICULAR DE INGENIERÍA ELECTROMECANICA- MODIFICACIÓN
DEL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES- MODIFICA PARCIALMENTE LA
ORDENANZA N° 757.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la implementación de los nuevos Diseños Curriculares en todas las carreras de grado en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que ante la trascendente transformación curricular en que está inmersa la Universidad, el Consejo Superior dispuso considerar el presente año lectivo como año académico de transición para permitir los ajustes que sean necesarios.

Que en tal sentido y como consecuencia del programa de seguimiento y evaluación curricular, se han recibido y detectado observaciones y aportes en diversos aspectos relacionados con la mencionada implementación.

Que en esta instancia y dada su importancia, la Secretaría Académica de la Universidad priorizó la necesidad



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

de uniformar en lo posible los regímenes de correlatividades.

Que en tal sentido se reformularon dichos regímenes en un primer trabajo, con la colaboración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y posteriormente con el aporte de Secretarios Académicos de Facultades Regionales.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

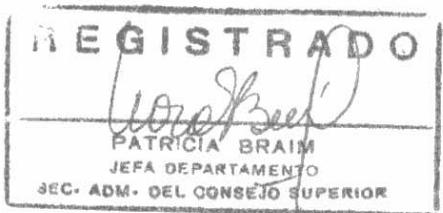
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

Artículo 1º.- Modificar parcialmente la Ordenanza N° 757, en lo atinente al Régimen de Correlatividades correspondiente a la carrera de Ingeniería Electromecánica, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Dejar establecido que las modificaciones dispuestas por el artículo precedente tendrán vigencia a partir



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

del ciclo lectivo 1996 y las Unidades Académicas deberán considerarlas plenamente para la organización de los cursos e inscripción de los alumnos.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 793

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ VALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADÉMICO



REGISTRADO	
<i>100860</i>	
PATRICIA BRAIM	
JEFÁ DEPARTAMENTO	
SECC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I
ORDENANZA N° 793

**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA
ELECTROMECANICA- PLAN 1995- MODIFICA LA ORDENANZA N° 757.**

Nº	ASIGNATURA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		CURSADA	APROBADA	
1	Análisis Matemático I			
2	Química General			
3	Física I			
4	Ingeniería Electro- mecánica I(Int.)			
5	Algebra y Geometría Analítica			
6	Ingeniería y Sociedad			
7	Representación Gráfica			
E1	Electiva(s) (*)			
8	Análisis Matemático II	1-5		1-5
9	Física II	1-3		1-3
10	Estabilidad	3-5		3-5
11	Ingeniería Electro-mecánica II(Int.)	1-4-5		1-4-5
12	Conocimiento de Materiales	2		2
13	Legislación			
14	Economía			
E2	Electiva(s) (*)			
15	Electrotecnia	9	1-3	9
16	Termodinámica Técnica	9	1-3	9
17	Tecnología Mecánica	7-12	2	7-12
18	Ingeniería Electro-mecánica III(Int.)	6-8-9-11	1-3-4-5-II(**)	6-8-9-11
19	Mecánica y Mecanismos	7-8-10	1-3-5	7-8-10
20	Probabilidad y Estadística	1-5		1-5
E3	Electiva(s) (*)			

(*) Las Facultades Regionales establecerán el Régimen de Correlatividades para las materias Electivas.

(**) II: Primera prueba de nivel de Idioma.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA
ELECTROMECANICA- PLAN 1995- MODIFICA LA ORDENANZA N° 757.
(continuación)**

Nº	ASIGNATURA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
		CURSADA	APROBADA	
21	Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas	16-19	7-8-9-10	16-19
22	Máquinas Eléctricas	15	9	15
23	Mediciones Eléctricas	15	9	15
24	Máquinas Térmicas	16	9	16
25	Elementos de Máquinas (Int.)	17-18-19	8-10-11-12- I2(***)	17-18-19
26	Electrónica Industrial	15	9	15
E4	Electiva(s) (*)			
27	Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas (Int.)	22-23	15	22-23
28	Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas	21-24	16-19	21-24
29	Centrales y Sistemas de Transmisión	22-24	15-16	22-24
30	Organización Industrial		13-14-20	
31	Automatización y Control Industrial	21-22-23-26	15-16-19	21-22-23-26
E5	Electivas (*)			

(*) Las Facultades Regionales establecerán el Régimen de Correlatividades para las materias Electivas

(***) I2: segunda prueba de nivel de Idioma.